S.3º 204

Valga treinta y quatro marauedis para el año de mil y seiscientos y setenta y cinco.

Juan Corbalan lorenço sanchez escriuano del Rey nro señor y
mayor del Ayuntamiento desta villa de ... y su tierra doy fee
y berdadero testimonio que en el Ayuntamiento que el Conçejo Justiçia y Regimiento desta
villa tubo el dia veinte y cinco del presente mes y año se leyo y notifico
una Real provision de su mag.d y señores de su Real consejo supremo de cas
tilla; la qual con los autos de su continuaçion y que fue dada en el dho Ayun
tamiento es del tenor siguiente.

Don Carlos por la gracia de Dios Rey de castilla de leon
de aragon de las dos sicilias de Jerusalen de navarra
de granada de toledo de valencia de galicia de mallor
ca de sevilla de cerdeña de cordova de corcega de muri
na ... y la Reyna doña Mariana de Austria su
madre como su tutora y curadora y governadora de sus
Reynos y señorios = A vos los Justicias que al presente sois
de la villa de ... salud y gracia
sepades que ... en nombre de
Felipe Matallana vezino de esa villa nos hizo relacion
que tiene ... de edad de mas de
sesenta años, y con bien hijos y ... que
... de los susodichos ... de cinco y
cinco años que asistia ala lauor del campo y que
no sauia leer ni escriuir, y los dhos Justiçias
que al presente sois de esa dha villa le auiades
puesto preso en la carzel publica della por
que havia ... por los cargos de cobranza de la
bulla de la Santa Cruzada ordinario ... ordena
... que quedaron los vecinos de dha villa y por
que no era justo se le molestase a dho ...
... respeto de que por lo del dicho conçejo ...
... que los justiçias de los villas y lu
gares ... hiziesen ...
... alguno los cobramos ...